Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

GRUPO COLONIA SA
J MANSO , 1550 6 1
(1107) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - ARGENTINA

Número: AUT1-01-284326
Es renovación de : AUT1-01-258596

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 30684829102**
IVA: **RESP. INSCRIPTO**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Productor: **(9038) MIRCOLI, ANDREA VIVIANA MAT: 0000066368**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 27/09/2023
Hasta las 12:00 hs. del 27/09/2024

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TA AA Modelo 2008** Patente: GXB388 Motor: F3BE06815006496 Chasis: 8ATM2ARH08X61284 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.- DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA ...Continúa en ANEXO 96 ***"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "*** El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio	$ 38.200.000 $ 38.200.000 $ 38.200.000 $ 38.200.000 $ 38.200.000 U$S 450.000 $ 3.900.000	$ 200.000		$ 1.273.505,3

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1/CA-RC 20.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**44.949.679,73**	**12.271.262,57**	**57.220.942,30**

Vía despacho: CASILLERO UNA MICROCENTRO

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 27 de Septiembre de 2023

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 5236-5168. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

V22 FRENPOLI1 – Zurich-20220807/RHA-Online

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 11.460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios: DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
2	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TA AA Modelo 2008**	$			$
	Patente: GXB389				
	Motor: F3BE06815006758	38.200.000			1.273.505,3
	Chasis: 8ATM2ARH08X061283 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 38.200.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 11.460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
3	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TA AA Modelo 2008** Patente: HGQ096 Motor: F3BE06815010053 Chasis: 8ATM2ARH08X064056 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 38.200.000			$ 1.273.505,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 38.200.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 38.200.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 38.200.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 38.200.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 38.200.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 11.460.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 38.200.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO PROVINCIA C.U.I:T. :				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
4	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TA AA Modelo 2008** Patente: HGQ097 Motor: F3BE0681*5010052* Chasis: 8ATM2ARH08X064057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 38.200.000			$ 1.273.505,3
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 38.200.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 38.200.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 38.200.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 38.200.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 38.200.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 11.460.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 38.200.000			

Accesorios:

DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)

Contratantes adicionales:

Doc.: .

GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041

Acreedor Prendario: FO.GA.BA. S.A.P.E.M.
C.U.I:T. : 30684577073

.

CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
.
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
5	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TA AA Modelo 2008**	$			$
	Patente: HGQ098 Motor: F3BE0681*5008817* Chasis: 8ATM2ARH08X063499 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	38.200.000			1.273.505,3
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 38.200.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 11.460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
	C.U.I:T. : 33999242109				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
6	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TA AA Modelo 2008**	$			$
	Patente: HGQ109				
	Motor: F3BE06815010031	38.200.000			1.273.505,3
	Chasis: 8ATM2ARH08X064027 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 38.200.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 11.460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 38.200.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: FOGABA SAPEM				
	C.U.I:T. :				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
7	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 450 E 32 T CAVALLINO Modelo 2007** Patente: GOC620 Motor: 082071 Chasis: 8ATM1PNH07X058525 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 26.000.000			$ 882.502,8
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 26.000.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 7.800.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
8	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 450 E 32 T CAVALLINO Modelo 2007**	$			$
	Patente: GOC621 Motor: 082147	26.000.000			882.502,8
	Chasis: 8ATM1PNH07X058524 Uso: COMERCIAL Origen: Importado				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 26.000.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 7.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios: DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
9	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 450 E 32 T CAVALLINO Modelo 2007** Patente: GQI029 Motor: 081950 Chasis: 8ATM1PNH07X058526 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 26.000.000			$ 882.502,8
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 26.000.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 7.800.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 26.000.000			

Accesorios:
DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

.
CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O
JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN
CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE
Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR
DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL
ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,
PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE
UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
.
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL
PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S
Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA
CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR
Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
10	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 450 E 32 T CAVALLINO Modelo 2008** Patente: HNI351 Motor: 094073 Chasis: 8ATM1PNH08X064526 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 28.000.000			$ 946.601,6
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 28.000.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 28.000.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 28.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 28.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 28.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 8.400.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 28.000.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
11	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 450 E 32 T CAVALLINO Modelo 2007** Patente: GPD768 Motor: 084547 Chasis: 8ATM1PNH08X059409 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 26.000.000			$ 882.502,8
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 26.000.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 7.800.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 26.000.000			

Accesorios:
DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

.
CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
.
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
12	**Vehículo: FIAT IVECO 450 E 33TY MLL TB COMB 6X2 Modelo 2015** Patente: PEZ323 Motor: F2BE06818146135 Chasis: 8ATS2KNH0GX097312 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.- DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 **Contratantes adicionales:** Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041 Acreedor Prendario: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.U.I:T. : 33999242109 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR	$ $ 43.100.000 $ 43.100.000 $ 43.100.000 $ 43.100.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 43.100.000 $ 12.930.000 $ 43.100.000	$ 200.000		$ 1.430.547,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
13	**Vehículo: FIAT IVECO 450 E 33TY MLL TB COMB 6X2 Modelo 2015** Patente: PEZ324 Motor: F2BE06818143785 Chasis: 8ATS2KNH0GX096680 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 43.100.000			$ 1.430.547,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 43.100.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 43.100.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 12.930.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 43.100.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.U.I:T. : 33999242109				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
14	**Vehículo: FIAT IVECO 450 E 33TY MLL TB COMB 6X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: PEZ325 Motor: F2BE06818146352	43.100.000			1.430.547,3
	Chasis: 8ATS2KNH0GX097283 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.100.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 43.100.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.930.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 43.100.000			

Contratantes adicionales:

Doc.: .

GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041

Acreedor Prendario: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
C.U.I:T. : 33999242109

.

CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
.
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
15	**Vehículo: FIAT IVECO 450 E 33TY MLL TB COMB 6X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: PEZ322 Motor: F2BE06818146745 Chasis: 8ATS2KNH0GX097341 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	43.100.000			1.430.547,3
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 43.100.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.930.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
16	**Vehículo: FIAT IVECO 450 E 33TY MLL TB COMB 6X2 Modelo 2015** Patente: PEZ320 Motor: F2BE06818146189 Chasis: 8ATS2KNH0GX097300 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 43.100.000			$ 1.430.547,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 43.100.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 12.930.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 43.100.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
17	**Vehículo: FIAT IVECO 450 E 33TY MLL TB COMB 6X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: PEZ321 Motor: F2BE06818145832	43.100.000			1.430.547,3
	Chasis: 8ATS2KNH0GX096822 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.100.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 43.100.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.930.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 43.100.000			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

.

CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO

.

CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
18	**Vehículo: SCANIA P 360 A 6X2 CAB/DORM Modelo 2016**	$			$
	Patente: AB157BY				
	Motor: 8283569	60.400.000			1.985.001,7
	Chasis: 9BSP6X200H3894688 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 60.400.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 100.000		1	
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 18.120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A C.U.I:T. : 30500010084 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
19	**Vehículo: SCANIA P 360 A 6X2 CAB/DORM Modelo 2016** Patente: AB157BZ Motor: 8274787 Chasis: 9BSP6X200G3886176 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 60.400.000			$ 1.985.001,7
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 60.400.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 60.400.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 60.400.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 60.400.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 100.000		1	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 60.400.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 18.120.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 60.400.000			

Accesorios:
DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A
C.U.I:T. : 30500010084

.
CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O
JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN
CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE
Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR
DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL
ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,
PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE
UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
.
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL
PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S
Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA
CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR
Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA
FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD
O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,
SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION
ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO
A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S
FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA
POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI
ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O
JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA
PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN
PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
20	**Vehículo: SCANIA P 360 A 6X2 CAB/DORM Modelo 2017**	$			$
	Patente: AB350HU				
	Motor: 8288712	60.400.000			1.985.001,7
	Chasis: 9BSP6X200H3899708 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 60.400.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 18.120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	"ADVERTENCIA AL ASEGURADO: EL ASEGURADOR ACEPTA CUBRIR EL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS DE ROBO O HURTO, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EFECTUADA POR EL ASEGURADO DE QUE ACEPTA LA INSTALACIÓN EN DICHO VEHÍCULO DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR, SISTEMA QUE COMPRENDE EL RASTREO, LOCALIZACIÓN Y ASISTENCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS O HURTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYO COSTO TANTO DE LA INSTALACIÓN COMO DEL ABONO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADOR Y CON TAL FIN, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PRESENTARSE CON EL VEHÍCULO ASEGURADO ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE EL PRESTADOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, A EFECTOS DE PROCEDER DE INMEDIATO A LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DENTRO DE DICHO PLAZO. SI EL ASEGURADO NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y/O CON LAS CARGAS QUE FORMAN DE ESTA CLÁUSULA, LA CLÁUSULA CG-RH 1.1 RIESTO CUBIERTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDARÁ NULA Y SIN VALOR, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ALGUNA." . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL/O PREMIO.AS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/SE Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZAÓN DE LA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADORAVOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACIONES DE ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADOXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
21	**Vehículo: SCANIA R460 A 6X2 CR19 Modelo 2010** Patente: NAJ276 Motor: 8221995 Chasis: 9BSR6X200D3836132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 58.600.000			$ 1.927.312,8
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 58.600.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 58.600.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 58.600.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 58.600.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 58.600.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 17.580.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 58.600.000			

Accesorios:
DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.
C.U.I:T. : 30500010084

"ADVERTENCIA AL ASEGURADO: EL ASEGURADOR ACEPTA CUBRIR EL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS DE ROBO O HURTO, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN EFECTUADA POR EL ASEGURADO DE QUE ACEPTA LA INSTALACIÓN EN DICHO VEHÍCULO DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR, SISTEMA QUE COMPRENDE EL RASTREO, LOCALIZACIÓN Y ASISTENCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS O HURTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYO COSTO TANTO DE LA INSTALACIÓN COMO DEL ABONO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADOR Y CON TAL FIN, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PRESENTARSE CON EL VEHÍCULO ASEGURADO ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE EL PRESTADOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, A EFECTOS DE PROCEDER DE INMEDIATO A LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DENTRO DE DICHO PLAZO.
SI EL ASEGURADO NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y/O CON LAS CARGAS QUE FORMAN DE ESTA CLÁUSULA, LA CLÁUSULA CG-RH 1.1 RIESTO CUBIERTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDARÁ NULA Y SIN VALOR, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ALGUNA."
.
.
CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL/O PREMIO.AS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/SE Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZAÓN DE LA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADORAVOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACIONES DE ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADOXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
22	**Vehículo: SCANIA R460 A 6X2 CR19 Modelo 2013**	$			$
	Patente: NAJ277				
	Motor: 8222001	58.600.000			1.927.312,8
	Chasis: 9BSR6X200D3836138 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 58.600.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 17.580.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	"ADVERTENCIA AL ASEGURADO: EL ASEGURADOR ACEPTA CUBRIR EL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS DE ROBO O HURTO, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN EFECTUADA POR EL ASEGURADO DE QUE ACEPTA LA INSTALACIÓN EN DICHO VEHÍCULO DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR, SISTEMA QUE COMPRENDE EL RASTREO, LOCALIZACIÓN Y ASISTENCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS O HURTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYO COSTO TANTO DE LA INSTALACIÓN COMO DEL ABONO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADOR Y CON TAL FIN, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PRESENTARSE CON EL VEHÍCULO ASEGURADO ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE EL PRESTADOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, A EFECTOS DE PROCEDER DE INMEDIATO A LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DENTRO DE DICHO PLAZO. SI EL ASEGURADO NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y/O CON LAS CARGAS QUE FORMAN DE ESTA CLÁUSULA, LA CLÁUSULA CG-RH 1.1 RIESTO CUBIERTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDARÁ NULA Y SIN VALOR, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ALGUNA."				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL/O PREMIO.AS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/SE Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZAÓN DE LA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADORAVOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACIONES DE ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADOXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
23	**Vehículo: SCANIA R460 A 6X2 CR19 Modelo 2013**	$			$
	Patente: NAJ278				
	Motor: 8221999	58.600.000			1.927.312,8
	Chasis: 9BSR6X200D3836136 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 58.600.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 58.600.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 17.580.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 58.600.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084				
	"ADVERTENCIA AL ASEGURADO: EL ASEGURADOR ACEPTA CUBRIR EL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS DE ROBO O HURTO, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN EFECTUADA POR EL ASEGURADO DE QUE ACEPTA LA INSTALACIÓN EN DICHO VEHÍCULO DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR, SISTEMA QUE COMPRENDE EL RASTREO, LOCALIZACIÓN Y ASISTENCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS O HURTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYO COSTO TANTO DE LA INSTALACIÓN COMO DEL ABONO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADOR Y CON TAL FIN, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PRESENTARSE CON EL VEHÍCULO ASEGURADO ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE EL PRESTADOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, A EFECTOS DE PROCEDER DE INMEDIATO A LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DENTRO DE DICHO PLAZO. SI EL ASEGURADO NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y/O CON LAS CARGAS QUE FORMAN DE ESTA CLÁUSULA, LA CLÁUSULA CG-RH 1.1 RIESTO CUBIERTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDARÁ NULA Y SIN VALOR, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ALGUNA."				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL/O PREMIO.AS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/SE Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZAÓN DE LA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADORAVOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACIONES DE ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADOXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
24	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2014**	$			$
	Patente: OHB878 Motor: F2BE06818142421 Chasis: 8ATA1PNH0EX093549 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	42.000.000			1.395.293,0
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 42.000.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 42.000.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 42.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 42.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1	$ 42.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 12.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios: CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROCERIA	80.000			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
25	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2014**	$			$
	Patente: OHB880				
	Motor: F2BE06818142186	42.000.000			1.395.293,0
	Chasis: 8ATA1PNH0EX093640 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 42.000.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 12.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROCERIA	80.000			
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
26	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2014** Patente: OHB882 Motor: F2BE06818143083 Chasis: 8ATA1PNH0EX093539 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 42.000.000			$ 1.395.293,0
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 42.000.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 42.000.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 42.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 42.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 42.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.600.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 42.000.000			
	Accesorios: CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROCERIA	80.000			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
27	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2015**	$			$
	Patente: OPD754				
	Motor: F2BE06818143316	42.000.000			1.395.293,0
	Chasis: 8ATA1PNH0FX094027 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 42.000.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.600.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 42.000.000			
	Accesorios: CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROCERIA	80.000			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
28	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2015**	$			$
	Patente: OPD755				
	Motor: F2BE06818143343	42.000.000			1.395.293,0
	Chasis: 8ATA1PNH0FX094025 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 42.000.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 12.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 42.000.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROCERIA	80.000			
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
29	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2015** Patente: OYR412 Motor: F2BE06818146085 Chasis: 8ATS2KNH0GX097073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 43.100.000			$ 1.430.547,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 43.100.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.930.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 43.100.000			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA
C.U.I:T. : 30500010912

CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O
JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN
CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE
Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR
DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL
ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,
PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE
UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.
.
CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O
JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN
CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE
Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR
DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL
ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,
PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE
UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO
.
CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL
PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
30	**Vehículo: FIAT IVECO Modelo 2015**	$			$
	Patente: OYR416 Motor: F2BE06818145876 Chasis: 8ATS2KNH0GX096790 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	43.100.000			1.430.547,3
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 43.100.000	$ 200.000		
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.930.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1	$ 43.100.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZO ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO ESTIPULADO EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
31	**Vehículo: IVECO DAILY 55C 17 FURGON 12.3 Modelo 2017**	$			$
	Patente: AB576AY Motor: 7261064	19.970.000			689.245,0
	Chasis: 93ZK53C01J8474978 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 19.970.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 19.970.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 19.970.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 19.970.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 1.750.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 15.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 1.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 1.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 19.970.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 5.991.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 19.970.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GRUPO PE#AFLOR SA	Doc.: 30500548041

.

CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO

.

CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
32	**Vehículo: SCANIA P 360 A 6X2 CAB/DORM Modelo 2017**	$			$
	Patente: AB350HV Motor: 8288710	60.400.000			1.985.001,8
	Chasis: 9BSP6X200H3899706 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: T.R. CON FRANQUICIA (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 60.400.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 30%	$ 18.120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 60.400.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Contratantes adicionales: Doc.: .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-284326/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado GRUPO COLONIA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA Doc.: 30500548041 Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 "ADVERTENCIA AL ASEGURADO: EL ASEGURADOR ACEPTA CUBRIR EL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS DE ROBO O HURTO, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN EFECTUADA POR EL ASEGURADO DE QUE ACEPTA LA INSTALACIÓN EN DICHO VEHÍCULO DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR, SISTEMA QUE COMPRENDE EL RASTREO, LOCALIZACIÓN Y ASISTENCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS O HURTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYO COSTO TANTO DE LA INSTALACIÓN COMO DEL ABONO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADOR Y CON TAL FIN, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PRESENTARSE CON EL VEHÍCULO ASEGURADO ANTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE EL PRESTADOR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, A EFECTOS DE PROCEDER DE INMEDIATO A LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DENTRO DE DICHO PLAZO. SI EL ASEGURADO NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y/O CON LAS CARGAS QUE FORMAN DE ESTA CLÁUSULA, LA CLÁUSULA CG-RH 1.1 RIESTO CUBIERTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDARÁ NULA Y SIN VALOR, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ALGUNA." . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL/O PREMIO.AS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/SE Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZAÓN DE LA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADORAVOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACIONES DE ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADOXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S EL LIMITE MAXIMO POR EVENTO DE RC A PAISES LIMITROFES ES DE U$S 600.000 (DAÑOS MATERIALES U$S 240.000 / MUERTE Y DAÑOS A PERSONAS U$S 360.000) . EXCLUSIONES SEGUN ANEXO 1 ADJUNTO				

ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

GRUPO COLONIA SA
J MANSO , 1550 6 1
(1107) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - ARGENTINA

Número: AUT1-01-284326

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 30684829102**
IVA: **RESP. INSCRIPTO**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Forma de pago: **CAJA COMPAÑIA , EFECTIVO**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 27/09/2023
Hasta las 12:00 hs. del 27/09/2024

Estimaremos se sirva efectuar el pago en cheque a la orden de Zurich Aseguradora Argentina S.A.

*** * * IMPORTANTE * * ***

Esta póliza se rige por las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Las palabras "asegurado", "tomador" o "contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.
Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 12 de la Ley de Seguros).
Los anexos y/o cláusulas indicados forman parte de esta póliza (o endoso).

*** * * ADVERTENCIA * * ***

La cobertura quedará automáticamente suspendida de no pagarse dentro del plazo de vencimiento.
Solo podrá rehabilitarse con la inspección previa del bien asegurado.

Subtotal		**44.949.679,73**
Impuestos y Sellados		**1.438.389,76**
IVA	**21,00%**	**9.439.432,74**
IVA Percepción (R.G. 3337)		**1.348.490,39**
Perc.Ingresos Brutos		**44.949,68**
TOTAL		**57.220.942,30**

Cuota	Vencimiento	Importe
		$
001	12/10/2023	5.722.096,30
002	11/11/2023	5.722.094,00
003	11/12/2023	5.722.094,00
004	10/01/2024	5.722.094,00
005	9/02/2024	5.722.094,00
006	10/03/2024	5.722.094,00
007	9/04/2024	5.722.094,00
008	9/05/2024	5.722.094,00
009	8/06/2024	5.722.094,00
010	8/07/2024	5.722.094,00
	TOTAL	**57.220.942,30**

Detalle de Percepción de Ingresos Brutos

Provincia CAPITAL FEDERAL 44.949,68

El premio incluye el 0.5% correspondiente según órden judicial dictada por Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social con fecha 01/03/2007 en Autos: 'Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda c/Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Salud y Acción Social s/Medida Cautelar' (Expte. 24.099/05)

V8 PLANPAGO– Zurich–20191015/RHAO–Online